

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 21 de septiembre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra HUMBERTO TOBAR TABARES., con el memorial que antecede contentivo de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2020-00095-00
Ejecutante: .. Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Humberto Tobar Tabares
Auto: interlocutorio civil
Decisión: Ordena traslado liquidación crédito

, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho la doctora CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, como apoderada de la parte demandante, para presentar liquidación del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que si considera pertinente, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

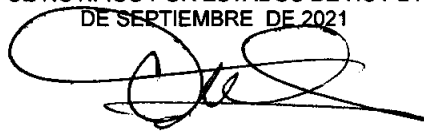
PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra HUMBERTO TOBAR TABARES., se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 24
DE SEPTIEMBRE DE 2021



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Alcaldía Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

